



## CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

### ANTECEDENTES

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de septiembre del mismo año.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN-11/2009, celebrada el 18 de noviembre de 2009.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo cuatro de julio del dos mil diez, para ocupar el cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Quintana Roo, de conformidad a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

**SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

**TERCERA.-** Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Quintana Roo, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a los C. Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino y ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en, Calle ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Quintana Roo; acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el día 14 de Abril de 2010.

**CUARTA.-** Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local y, en los Estatutos del Partido.

**QUINTA.-** Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el día 14 de Abril del año dos mil diez, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de la designación a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política Estatal y la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal.

IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá el dictamen sobre las solicitudes de registro a más tardar el 15 de Abril del año dos mil diez, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

**SEXTA.-** Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido,

**SÉPTIMA.-** Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

**OCTAVA.-** En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

**NOVENA.-** La Elección del cargo solicitado, se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracciones IV y V, de los estatutos del Partido.

**DÉCIMA.-** En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.



**SEGUNDO.-** La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal

**TERCERO.-** Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a 30 de Marzo del 2010.

**A T E N T A M E N T E**

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

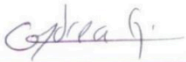
**COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS**

**INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

**COMISIONADOS**



ANDREA DE LA GARZA HERRERA



MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO



ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO



OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS